

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número: NO-2016-05000528-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 22 de Diciembre de 2016

Referencia: RESFC-2016-192-APN-CONEAU#ME - 30.464/14

A: SEÑOR RECTOR (UNTREF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución Nº: RESFC-2016-192-APN-CONEAU#ME de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1º establece: "Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria".

AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
LIC. ANÍBAL YAZBECK JOZAMI
PRESENTE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=Rr, cn=MINISTERIO DE MODERNIZACION, cn=GECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2016;12:22 15:37:18 -0300*

Nestor Raul Pan Presidente Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria Ministerio de Educación y Deportes



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2016-192-E-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 20 de Diciembre de 2016

Referencia: 30.464/14 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Periodismo Documental, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas Nº 401, Nº 410 y Nº 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 - CONEAU, la Resolución Nº 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-04076762-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 452.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Periodismo Documental, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese, archivese.

Digitally aigned by MAS VELEZ Carlos Esseber Date: 2016.12.19 16:47:32 ART Location: Challed Authorine do Bucnos Airus

Carlos Esteban Mas Velez Vicepresidente Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria Digitally eigned by PAN Nestor Real Date: 2016,12.20 13:12:34 ART Location: Guidad Autonome de Buenos Alres

Nestor Raul Pan Presidente Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria Ministerio de Educación y Deportes

17564 316,12,20 13:12:26 -03'00'

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011 mediante Acta CONEAU Nº 328/11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se convalide por las autoridades que correspondan las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno de la carrera y el Reglamento de Tesis de la Maestría en Periodismo Documental. Se incorporen a la normativa los criterios que se emplearán para resolver la admisión excepcional de aspirantes sin título de grado.
Investigación	Se promueva activamente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la temática de la Maestría, que cuenten con evaluadores externos y en las que participen docentes y alumnos de este posgrado.
Acceso a bibliotecas	Se concrete la suscripción a las publicaciones periódicas informadas en la respuesta al informe de evaluación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES			
Normativa	En la respuesta de la institución se presenta el Reglamento de la Maestría que incluye las características del trabajo final como obra Las funciones de la estructura de gestión se mencionan en el Reglamento específico, exceptuando las correspondientes al Comité Académico.			
Investigación	Se informan actividades de investigación vinculadas a proyectos de extensión y de producción.			
Acceso a bibliotecas	El fondo bibliográfico consta de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y la suscripción a una revista especializada.			

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Periodismo Documental, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa en el formulario que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11. No obstante, en la entrevista las autoridades manifestaron que también es profesional, abarcando ambos perfiles.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res) del Consejo Superior (CS) N° 012/10 de creación de carrera y aprobación del plan de estudios vigente, en el cual se cita el nombre del Director de la Maestría; Res. CS N° 12/13, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la UNTREF; Res. CS N° 13/06, que aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado de la UNTREF.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Res. CS Nº 011/15 de aprobación del Reglamento específico de la Maestría; Res. CS Nº 32/03 que conforma una Comisión para la evaluación de los antecedentes académicos e institucionales de los aspirantes a estudios de posgrado; Res. del Vicerrector Nº 6782/15, de designación de la Directora (Académica) de la Maestría.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

En el Reglamento específico de la maestría se establece que la estructura de gestión está conformada por una Dirección (Director experto según el formulario electrónico), una Dirección Académica (Director docente según el formulario electrónico), un Comité Asesor y una Coordinación. Asimismo, se establecen las funciones de la Dirección. Cabe señalar que se establecen tareas comunes a ampos directores y no se consignan las funciones ni el número de integrantes del Comité Asesor.

En el caso de la Coordinadora (Coordinadora Académica según el formulario electrónico), en el Reglamento específico se estipula que tiene a cargo aspectos operativos del programa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Directora Académica de la carrera:

Director de la carrera			
formación referida a los títulos obtenidos Estudios universitarios inconclusos de las carre Arquitectura y Licenciatura en Letras - UBA			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor invitado en Construcción de la noticia (Universidad de San Andrés).		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Si		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-teenológica.	No		

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha sido jurado de concurso y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.

Directora Académica de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Artes – UBA Doctora en Historia y Teoría de las Artes - UBA		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Interino – Butler University Profesor Jefe de Trabajos Prácticos - UBA		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Si		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos. Categoría III		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber formado parte de jurados de tesis; jurado de concursos; jurado de proyectos; evaluadora de revistas.		

A partir de la información adicionada en la respuesta a al informe de evaluación, se considera que los antecedentes académicos y profesionales del Director de la carrera son suficientes para el correcto ejercicio de sus funciones, considerando de especial relevancia el aporte de la Directora Académica en la estructura de gestión, quien complementa al Director en lo referente a la formación de posgrado.

Asimismo, a partir del análisis de los antecedentes de los 5 miembros del Comité Asesor informados en la presentación se advierte que si bien los mismos poseen una trayectoria profesional y de gestión académica pertinente con la temática de la carrera y suficiente para el ejercicio de sus funciones, ninguno posee titulación igual o superior al que otorga el posgrado. Se recomienda paulatinamente incrementar la cantidad de integrantes con titulación acorde a la otorgada por la carrera.

Por último, la Coordinadora posee formación de grado, informando antecedentes docentes y profesionales suficientes para el desarrollo de las funciones asignadas.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- La normativa específica de la carrera no establece las fiunciones del Comité Asesor.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 012/10 Aprobación del Reglamento específico Res. CS Nº 011/15		
Tipo de maestría: Académica y Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	664 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	48 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Actividades de investigación y tutorías.	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 a	ños	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y comprende 18 materias comunes y 2 electivas, que suman un total de 712 horas. La formación contempla, además, 160 horas destinadas a investigación para la elaboración de la tesis/obra.

Según se explicita en el Reglamento específico aprobado en el año 2015, el trabajo final de la carrera consiste en la realización de una obra.

Se informa un régimen de correlatividades

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

6

El plan de estudios posee un diseño apropiado. Los contenidos de las materias son pertinentes y la carga horaria es suficiente para lograr los objetivos previstos.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 184 horas que los alumnos realizan en los cursos. Consisten en ejercicios de filmación para poner a prueba herramientas teóricas, ejercicios de redacción de informes, exposiciones orales, elaboración de comics, producción audiovisual, análisis y debate de películas documentales, de escucha radiofónica y diversos formatos, elaboración de guiones, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan compatibles con la formación que se pretende. En la entrevista se informa que se considerará la posibilidad de ampliar el acceso al INCAA para este propósito.

Requisitos de admisión

En el Reglamento específico presentado en la respuesta al informe de evaluación se explicitan los siguientes requisitos de admisión: egresados con título de grado o de educación superior de carreras de al menos 4 años de duración.

Asimismo, en dicho reglamento se aclara que, en casos excepcionales, podrán ser admitidos postulantes que no cumplan los requisitos previos, siempre que demuestren mediante evaluaciones poseer la preparación y experiencia laboral acordes para realizar el posgrado, sujeto a lo establecido en la normativa institucional vigente. En este sentido, se adjunta la Res. CS Nº 32/2003 en la cual se establece como política de la Universidad la conformación de una Comisión que evalúa los antecedentes académicos e institucionales de los aspirantes a posgrados. Además, la Dirección puede establecer el cumplimiento de prerrequisitos académicos para su admisión definitiva, de acuerdo con los antecedentes académicos y profesionales presentados.

Por último, para el ingreso a la Maestría es necesario mantener una entrevista con la Dirección de la carrera, o con los profesores que ésta determine.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 31 docentes. No obstante, no ha sido posible evaluar a uno de ellos ya que sólo ha completado el campo de datos personales de su ficha.

Los 30 docentes con sus fichas completas se distribuyen de la siguiente manera:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 30	4	4	2	9	11
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	27				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales, Periodismo, Filosofia, Historia, Artes Audiovisuales, Realización Cinematográfica, Ciencias de las Artes y las Letras, Derecho, Relaciones Comerciales Internacionales, Investigación en opinión Pública, Fotografía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

A partir de la información presentada en la respuesta al informe de evaluación se desprende que 23 de los 31 docentes no informan titulación igual o superior a la otorgada por la carrera.

La docente responsable de la asignatura "Historia Documental" sólo ha completado el campo de datos personales de su ficha. Por lo tanto, no ha sido posible evaluar la suficiencia de sus antecedentes

De los 4 docentes que informan haber realizado estudios universitarios incompletos, uno es el Director de la carrera y los 3 restantes son responsables de asignaturas. Los responsables de "Investigación Periodística" y el responsable de la asignatura "Escritura Audiovisual" presentan formación pertinente y experiencia profesional suficientes para el dictado de las asignaturas a su cargo. Sin embargo, en el caso del responsable de la asignatura "Fotografía" sólo informa la realización de cursos y seminarios previos a la gran evolución tecnológica de la fotografía, no evidenciando una formación actualizada.

Por otra parte, 5 docentes informan haber realizado otros estudios no comprendidos por carreras de grado o posgrado. De los mismos, uno es miembro del Comité Académico, otro es docente colaborador de la asignatura "Escritura audiovisual" y 3 son responsables de las siguientes asignaturas: "Dirección Documental", "Documental Periodístico" y "Montaje". Los mismos presentan antecedentes docentes, formación y experiencia profesional vinculada con la carrera. Sin embargo, el docente responsable de la asignatura "Comic" no informa antecedentes específicos vinculados con la temática de dicha asignatura.

En lo que respecta a los 9 docentes con titulación de grado, uno es miembro del Comité Académico y otra es Coordinadora Académica y responsable de la asignatura "Crónica Periodística". Por su parte, los 7 restantes son responsables de asignaturas y, en el caso de los 5 responsables de las asignaturas "Sonido", "Derecho y Legislación Argentina", "Producción Audiovisual", "Historia de los Medios", y "Escritura", se considera que poseen formación relativa a la carrera, antecedentes profesionales y de docencia suficientes. Por su parte, si bien el docente responsable de la asignatura "Economía Argentina y contexto internacional" no informa título de grado específico para el dictado de dicha asignatura, informa proyectos de investigación relevantes y antecedentes profesionales suficientes para el ejercicio de sus funciones. Por otra parte, el responsable de "Video digital" no presenta formación y/o antecedentes profesionales relacionados específicamente con la materia a su cargo.

Por último, uno de los 2 docentes con titulación de especialista es miembro del Comité Académico y el segundo es el responsable de la asignatura "Medición Estadística", ambos con antecedentes profesionales suficientes para el ejercicio de las funciones designadas.

En relación a la baja proporción de docentes con titulación igual o superior a la otorgada por la carrera, la institución esgrime en su respuesta la existencia de una baja tradición en estudios de grado y posgrado en los profesionales del campo periodístico y cinematográfico.

No obstante, se considera que dicha afirmación no es válida en el contexto actual. La escasez de postgraduados en estos campos era cierta en la década de los años ochenta y noventa, pero no lo es en el siglo XXI, en el que se han consolidado decenas de carreras de especialización, maestría y doctorados en los ámbitos científicos relativos a la carrera.

En síntesis, considerando el perfil profesional de la carrera, se advierte que 3 docentes no informan antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones y, además, que sólo 5 cuentan con antecedentes en la dirección de tesis. Además, no ha sido posibles evaluar la suficiencia de los antecedentes del docente a cargo de la asignatura "Historia Documental"

Asimismo, considerando lo informado en la entrevista con los directivos en lo referente al perfil mixto de la carrera, es posible afirmar que el cuerpo académico no reúne antecedentes académicos suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Respecto de la supervisión del desempeño de los docentes de cada una de las materias, se propone un primer nivel de evaluación permanente por parte de los coordinadores de la Maestría junto al Director y la Directora Académica. A otro nivel complementario, se informa que trabaja el Comité Académico conformado por personalidades vinculadas a las áreas de periodismo y audiovisual. A su vez, los alumnos realizan evaluaciones de cada una de las materias al finalizar el cursado.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos no subsanados:

- Los integrantes del plantel no reúnen antecedentes académicos suficientes para desempeñarse en una maestría académica.
- Se advierte que 4 docentes no informan antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones en una maestría profesional.
- La proporción de docentes con titulación igual o superior a la otorgada por la Carrera es escasa, al igual que la cantidad de docentes con trayectoria en docencia universitaria y formación de recursos humanos.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas 8

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	11
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	

En la nota de respuesta se informa que en el período 2014-2015 se presentaron dos proyectos de investigación en los que han participado 6 alumnos en total, y que para el período 2016-2017, se presentaron 3 proyectos de investigación que han involucrado a 2 alumnas y a 4 docentes. De los primeros, se ha presentado ficha electrónica de uno, sin contar con información relativa al llamado "Cartografía del cine documental argentino 2003-2013". Asimismo, de los proyectos presentados para el período 2016-2017, no se ha presentado la ficha electrónica del llamado "Sombras en el cuadro. Películas inconclusas argentinas".

También se informa en la nota de respuesta que la Maestría cuenta con un Laboratorio Audiovisual de Investigación y Experimentación (LaIE) que, además de fomentar la presentación de proyectos de investigación, desarrolla y potencia líneas de investigación en el campo audiovisual, genera actividades de transferencia para la comunidad y diseña proyectos de investigación, producción y experimentación vinculando a los docentes y estudiantes de la Maestría en Periodismo Documental, así como también intercambia líneas de trabajo con las diferentes áreas de la Universidad y otras instituciones académicas y de producción audiovisual.

No obstante, del análisis de las 8 fichas de actividades de investigación presentadas (3 de éstas incorporadas en respuesta al informe de evaluación) se advierte que en su mayoría de estas actividades corresponden a actividades de producción o bien, de extensión. Asimismo, ninguno de los proyectos informados cuenta con evaluación externa y sólo 2 informan resultados. Por lo tanto, no se evidencia el desarrollo de programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera, tal como lo exige la RM Nº 160/11 en su apartado 12 para maestrías académicas y como fuera recomendado en la evaluación anterior.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- No se evidencia el desarrollo de programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera, tal como lo exige la RM Nº 160/11 en su apartado 12 para maestrías académicas y como fuera recomendado en la evaluación anterior.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Reglamento específico de la maestría (Res. CS Nº 011/15) en el cual se establecen las características del trabajo final de la Carrera. El mismo consiste en la elaboración individual de una obra y su defensa pública ante un jurado. La obra se basa en una investigación periodística y su objeto de estudio es un hecho del mundo real, lo cual supone una investigación de campo sobre el terreno acerca del hecho sucedido. El alumno debe realizar una obra audiovisual sobre la información obtenida y sus conclusiones. Se aclara que no se admite el uso de la ficción, con excepción de casos particulares debidamente justificados. Asimismo, el alumno debe presentar una memoria crítica junto a la obra.

En lo que respecta a la modalidad de evaluación final, sólo describe una modalidad de evaluación propia de una carrera de Maestría con perfil profesional. Teniendo en cuenta el perfil mixto de la carrera, lo estipulado por la normativa específica no se corresponde con la normativa ministerial para una maestría académica, ya que la misma específica como modalidad de trabajo final para maestrías académicas el desarrollo de una tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

En la respuesta al informe de evaluación se presentaron 7 obras audiovisuales, con sus correspondientes memorias críticas. Se adjuntó también una tesis, que fue defendida con anterioridad a disponer como obligatoria la presentación de una obra. Asimismo, se adjuntan las correspondientes fichas electrónicas.

Del análisis de los trabajos finales presentados se desprende que la calidad y el contenido de los mismos no es apropiada para trabajos de nivel de maestría, advirtiéndose que la metodología implementada es la de las investigaciones periodísticas que no profundizan en el método científico y no se observa en ellas un rigor metodológico propio de los trabajos de

posgrado. Asimismo, en la fundamentación de la carrera se propone a la misma como ámbito de abordaje de un nuevo género para la reconstrucción de la realidad social y la investigación periodística, un nuevo género que permite la creación de nuevos formatos y contenidos. Sin embargo, entre los trabajos analizados, por ejemplo: las obras tituladas "Crónica de una final"; "Detrás del silencio" o "Habitantes del silencio", se encuentran buenos informes periodísticos, pero en ellos no se observan los nuevos formatos que pretende el plan de estudios. Otros trabajos finales como "Los pibes de gorra" o "Hecho potencia humana" resultan trabajos muy comprometidos socialmente, pero tampoco constituyen los nuevos formatos y contenidos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 5. Como fue considerado precedentemente, esta cantidad se considera insuficiente.

Jurado

De acuerdo al Reglamento específico, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Universidad. Asimismo, se explicita que el director de la obra no puede integrar el jurado.

En las fichas de obras y en la ficha de tesis se advierte que los jurados informados han cumplido con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se observa que no se ha completado la información solicitada en el cuadro de alumnos del formulario electrónico. Por lo tanto, no ha sido posible evaluar la evolución de las cohortes.

El número de alumnos becados asciende a 14 y la fuente de financiamiento es la Universidad. Asimismo, se informa que existe un convenio con la Escuela de Periodismo TEA y DeporTEA a través del cual los graduados de dicha Institución que se postulan y son admitidos a la Maestría perciben una beca del 25% en cada una de las cuotas. Del mismo modo, se ha establecido un convenio con la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) que garantiza que los graduados de esa institución que se postulan y son admitidos a la Maestría perciben un 100% de beca en cada una de las cuotas. De dicho porcentaje, el 50% está garantizado por la UNTREF y el siguiente 50% por la ENERC. Se adjuntan los dos convenios mencionados.

Respecto de mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, se informa que el equipo de dirección de la Maestría supervisa el cursado de cada uno de los estudiantes en coordinación con los docentes de cada materia y los orienta en la elección de las materias optativas. Asimismo, se informa que se desarrolla un Seminario de tesis durante el primer cuatrimestre del segundo año de la carrera, para la orientación de los maestrandos en la realización de la obra. No es posible evaluar el impacto de estos mecanismos debido a que no se cuenta con información sobre la evolución de las cohortes.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos no subsanados:

- La modalidad de evaluación final no se corresponde con el perfil mixto de la Maestría.
- La calidad y los contenidos de los trabajos finales no son apropiados para una carrera de posgrado.
- No se presenta la información relativa a la evolución de las cohortes, por lo tanto no ha sido posible evaluar la efectividad de los mecanismos de seguimiento, entre otros aspectos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 3 aulas, un auditorio y un estudio de grabación, un laboratorio multimedia compuesto por 20 equipos, perteneciente a la Escuela de Posgrados de la UNTREF.

En la entrevista se informa que la Universidad cuenta con un centro de producción audiovisual.

El fondo bibliográfico consta de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. En la respuesta al informe de evaluación se informa que la Biblioteca de la UNTREF en todas sus sedes ofrece el acceso a publicaciones periódicas nacionales e internacionales, así como acceso a la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación. Además, en la nota de respuesta se informa la posibilidad de acceso a la Hemeroteca Digital que incluye publicaciones electrónicas almacenadas y disponibles on-line, accesibles desde cualquier computadora, ubicada en las sedes de la Universidad o de las bibliotecas. Por otra parte, se informa que la Biblioteca de la sede del Centro Cultural Borges de la UNTREF cuenta con

892 materiales relacionados con la temática de la maestría. Esto incluye tanto bibliografía como filmografía.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la carrera presenta los siguientes aspectos que no han sido subsanados:

- Los integrantes del plantel no reúnen antecedentes académicos suficientes para desempeñarse en una maestría de perfil académico y considerando un perfil profesional, se advierte que 4 docentes no informan antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones.
- La proporción de docentes con titulación igual o superior a la otorgada por la Carrera es escasa, al igual que la cantidad de docentes con trayectoria en docencia universitaria y formación de recursos humanos.
- No se evidencia el desarrollo de programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera, tal como lo exige la RM Nº 160/11 en su apartado 12 para maestrías académicas y como fuera recomendado en la evaluación anterior.
- La modalidad de evaluación final no se corresponde con el perfil mixto de la Maestría.
- La calidad y los contenidos de los trabajos finales no son apropiados para una carrera de posgrado.

- No se presenta la información relativa a la evolución de las cohortes, por lo tanto no ha sido posible evaluar la efectividad de los mecanismos de seguimiento, entre otros aspectos.
 - La normativa específica de la carrera no establece las funciones del Comité Asesor.
- La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2016-04076762-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 2 de Diciembre de 2016

Referencia: 30.464/14 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Opinily signed by GESTON DOCUMENTAL RECTRONCEA COE

N. GROGESTON DOCUMENTAL RECTRONCEA COE

NO GROGESTON DOCUMENTAL RECTRONCEA COE

ADMINISTRATIVA, INTERNAMENCULT 39795117964

ADMINISTRATIVA, INTERNAMENCULT 39795117964

Marcela Groppo Directora Dirección de Acreditación de Carreras Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria